



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 6568

14/09/2018

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
OPRAC 1 - 955  
LISOL 1 - 807

***Financiamiento al sector público no financiero. Programa de Emisión de Títulos Públicos de la Provincia de Córdoba.***

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- No formular observaciones, respecto de la restricción contenida en el punto 2.1. de las normas sobre "Financiamiento al sector público no financiero", a que las entidades financieras puedan adquirir títulos de deuda pública a ser emitidos por la provincia de Córdoba por hasta la suma de valor nominal USD 200.000.000, en el marco del Programa de Emisión de Títulos Públicos provinciales –creado por el Decreto Provincial N° 563/18– y de acuerdo con las condiciones establecidas en el Decreto Provincial N° 629/18 y en la Resolución N° 167/18 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda de la Nación, sin perjuicio de la observancia por parte de las entidades financieras intervinientes de las disposiciones en materia de "Fraccionamiento del riesgo crediticio".

Las entidades financieras no podrán aplicar los recursos en moneda extranjera obtenidos de sus pasivos por intermediación financiera a la suscripción de los citados títulos de deuda, de conformidad con lo previsto en las normas sobre "Política de crédito".

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Darío C. Stefanelli  
Gerente Principal de Emisión y  
Aplicaciones Normativas

Agustín Torcassi  
Subgerente General  
de Normas